

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1739/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA 2026-2027. BDNS (IDENTIF.): 925982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925982>).

Por resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 25 de junio de 2026 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar “obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2026/2027”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinado a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para financiar obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de obras de competencia municipal de acuerdo a los establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido todo tipo de equipamiento.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero de 2026 al 27 de agosto de 2027.



Actuación: La Diputación subvencionará obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuantía: 300.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3230/76201 del presupuesto ordinario del 2026 financiado mediante el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 29 de junio de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.